

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de Abril de 1893)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 21. Fuera de esta capital, directa mente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertar en este Boletín; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron en la tarde de ayer con dirección al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron en esta corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fiscalía especial

Por el presente se pone en conocimiento del público que por el Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Evello Jiménez Antequera, con domicilio en esta corte, calle de San Miguel, núm. 27, se instruye expediente en juicio contradictorio para la depuración de los servicios humanitarios llevados a cabo por los Sres. D. Manuel Soler Labernía, don José Soler Labernía y D. José Hernández, el día 31 de Mayo del año pasado de 1906, con motivo del original atentado contra SS. MM. (Q. D. G.), por si resultasen acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, y se llama a todas aquellas personas que en pro ó en contra quieran declarar en dicho expediente, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Y para su inserción en la *Gaceta*, expido el presente en Madrid a 3 de Junio de 1907.—El Fiscal especial, Evello Jiménez Antequera.—El Secretario, José María Pantoja.

791.—275.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del terreno propiedad de la villa, situado en esta corte, con fachadas a las calles

de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, bajo el tipo de 60 426'04 pesetas y demás condiciones facultativas y económico administrativas insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en los días 6 y 7 de Marzo del año último respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente fianza provisional la cantidad de 3.021'30 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Julio de 1907, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal antes de firmar la correspondiente escritura, en metálico ó en valores de expropiaciones en el interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de...*)

D. . . que vive . . . enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del terreno de la Villa, sito en esta corte, con fachadas a las calles de la Florida, núm. 1, Hortaleza y San Mateo, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en los días y . . . de . . . conforme en un todo con las mismas, se comprometo a adquirir dicho terreno con estrecha sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de . . . tanto, por ciento, (en letra)—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

792.—275.

Secretaría—Negociado 2.º

Hallándose impresas las cuentas generales del ejercicio de 1905, se hace saber al público que, en cumplimiento del artículo 166 de la vigente ley Municipal, se hallan a la venta, desde esta fecha, en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta cada ejemplar.

Madrid 8 de Junio de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

793.—274.

Secretaría—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Serafín Gómez proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de la Cebada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

793.—275.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales

de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Sagaseta proyecta instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en el taller de carpintería establecido en la casa núm. 30 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

794.—275.

Fresnedillas

Los apéndicos al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la imposición de la contribución por indicados conceptos en el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas a 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

770.—274.

Getafe

En el día 29 del mes actual, a las once, de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de la espadaña, junco, junco y carrizo del Arroyo de Culebros, siendo el tipo el de 200 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente, y el pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Getafe 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Gómez.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de . . . con cédula personal que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espadaña, junco, junco y carrizo del Arroyo de Culebros, acepta dicho pliego en todas sus partes, y se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la suma de . . . pesetas y . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

780.—274.

Las Rozas de Madrid

Los apéndicos al amillaramiento de ri-

queza contributiva de este distrito por rústica, pecuaria y el de urbana para el año de 1908, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, desde el día 1.º del próximo mes de Junio al 15 del mismo; bajo apercibimiento que, transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas por fundadas que sean.

Las Rozas 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Jenaro Velasco.—P. S. O., Gregorio Maroto; Secretario.

729.—272.

Navalcarnero

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del término municipal de esta villa que han de servir de base para los repartos de 1908, quedan expuestos al público desde el 1.º al 15 del actual con el fin de admitir las reclamaciones que se presenten, á cuyo efecto se hace público que dichos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; con la advertencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Navalcarnero 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Felipe Povedano.

730.—272.

Rozas de Puerto Real

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana correspondientes a este término municipal y formados por el Ayuntamiento y Junta peñal para el año de 1908, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que sean examinados por los contribuyentes y se hagan sobre ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Rozas de Puerto Real 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ignacio Arranz.

728.—272.

Sieteiglesias

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1908 de rústica y urbana, pertenecientes á este pueblo, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Pedro López.

771.—272.

Titulcia

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Titulcia; clasificada de quinta clase, según lo dispuesto por la Superioridad, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, cobradas por meses vencidos.

Las igualas de los vecinos serán las que el titular convenga con ellos, y serán cobradas por éste por meses vencidos.

Esta villa consta de 120 vecinos, y está situada entre los ríos Tajuña y Jarama; sobre el cual tiene un magnífico puente que da paso á la carretera de Chinchón á Ciempozuelos; distando éste cuatro y medio kilómetros, en el que hay estación por la línea férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Esta población está situada en un precioso panorama, es sana y tiene buenas aguas.

Los aspirantes á dicha plaza y que reúnan las cualidades legales, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, que se contarán desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado

el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen dicha plaza.

Titulcia 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Vidal García.

779.—274.

Tielmes

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Tielmes 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

772.—474.

Torres

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana, rústica y pecuaria de esta villa.

Torres 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Eladio Martínez.

727.—272.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que precede:

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Guéllar.

Relación que se cita

- D. Federico de Castro.
Francisco Jupre.
Doña Amparo Martínez.
D. Federico Aparici.
Luis García.

Asociación Mercantil Española.

781.—274.

JUNTA PROVINCIAL

BENEFICENCIA DE MADRID

Se sacan á concurso las obras de recalzo de un muro de cerramiento en el Hospital del Niño Jesús, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, Amor de Dios, 6, todos los días hábiles de doce á dos de la tarde, desde la publicación de este anuncio hasta el 28 del actual.

Las proposiciones se admitirán en la expresada Secretaría, hasta las dos de la tarde del día 1.º de Julio próximo, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo de proposición en papel de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y lacrado, y acompañando separadamente la cédula personal del proponente y el resguardo de la Caja general de Depósi-

tes á su nombre, y por la cantidad de 600 pesetas.

Madrid 8 de Junio de 1907.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario administrador, Pedro Durán.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... domiciliado en..., se compromete á ejecutar las obras de recalzo de un muro de cerramiento en el Hospital del Niño Jesús, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que ha examinado en la Secretaría de la Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid, por la cantidad de... (en letra).

Madrid... de... de 1907.

795.—275.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Febrero de 1907, sobre justiprecio por expropiación de terreno de D. Clemente Ortúeta para el paseo de Ronda.

El fiscal de S. M., contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Junio de 1906, sobre aumento del premio de cobranza de contribuciones en Murcia.

D. Restituto de la Villa y la razón social Gutiérrez y Casal de la Habana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Enero de 1907, sobre recalcá en reclamaciones hechas ante la Audiencia de la Habana y el Juzgado del distrito del Hospicio relativo á importación de negros en Cuba, ocupados por la goleta Juanita.

D. Juan José Serrando, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Febrero de 1907, sobre capitalización y liquidación de un giro perteneciente á los Patronos del Hospital de Nuestra Señora de la Consolación de Torrijos.

Doña María del Carmen Ojes, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de Febrero de 1907, sobre pensión como viuda de D. José Madera.

D. Heliodoro Rojas de la Vega, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Febrero de 1907, sobre separación del cargo de Relator del Tribunal Supremo.

D. Joaquín Pérez de Rojas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Febrero de 1907, sobre cesantía del cargo de Inspector de primera clase de Vigilancia de la Sección de policía de la frontera francesa y litoral de Cataluña con 3.000 pesetas anuales.

El Fiscal de S. M., contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Noviembre de 1906, sobre prórroga de contrato y aumento de premio de rescusación á la Sociedad arrendataria de contribuciones de Valencia.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Febrero de 1907, sobre justiprecio por expropiación para apertura de las calles de Nerváez y O'Donnell.

D. Eugenio Prieto Rodríguez, como apoderado de D. Pedro Bermúdez, contra la Real orden expedida por el Minis-

terio de la Gobernación en 4 de Enero de 1907, sobre que reconozca al Sr. Bermúdez como único legal representante de las obras pías fundadas por D. Fernando Vellosillo, Obispo que fué de Lugo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Junio de 1907.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

700.—271.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo enosbezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número sententa y seis.—En la villa y corte de Madrid, á 24 de Mayo de 1907, en los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Gerardo Agujetas Carretero, jornalero, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José de Blas; y defendido por el Letrado D. Luis Fenol; de otra, como demandada y apelada, D. Tomás Arni y Arve, industrial, vecino de las Ventas del Espíritu Santo, representado por el Procurador don Eduardo Navarro y defendido por el Abogado D. Luis Garrido; y de otra, también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Manuel Abad y Abad, de igual profesión que el anterior y con vecindad en el Puento de Vallecas, sobre indemnización por accidente del trabajo;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se absolvió á D. Tomás Arni y á D. Manuel Abad de la acción y demanda contra ellos propuesta por D. Gerardo Agujetas Carretero, sobre abono de los medios jornales devengados desde el 2 de Diciembre de 1905, á razón de tres pesetas diarias y los que pudieran devengarse hasta su completa curación, la indemnización que le correspondiese si después de curado resultase con alguna incapacidad permanente, los honorarios devengados y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de D. Manuel Abad y Abad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcial González de la Fuente.—El Magistrado D. Luis Pence de León, votó en Sala y no pudo firmar.—Marcial González de la Fuente.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.—Joaquín María de Alós.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente D. Ramón Nieto en Madrid á 24 de Mayo de 1907. Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 28 de Mayo de 1907.—Pedro Quinzanos. V. = 751.—262.

512.—262.

Juzgados militares

MADRID

D. Pedro Sáez Barrera, Capitán de infantería, Secretario permanente de causas de la Capitanía general de esta Región y Juez de la causa instruida contra Enrique Ochoa Salguero, por los delitos de segunda deserción, sustracción de prendas, falsificación de documentos y cobro indebido de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado, calle de San Dámaso, núm. 3, principal izquierda, se venderán en pública subasta, sin sujeción á tipo, las alhajas y efectos siguientes, con expresión del valor en que fueron tasadas pericialmente.

Pta. Cts.

- Un reloj de oro... 50
Dos trajes de rayadillo... 5
Una cartera de bolsillo... 2
Un baul de 60 por 37... 2
Una colgante de metal... 0 50
Una gorra plato de rayadillo... 0 25
Una tohalla... 0 15

Cuya subasta tendrá lugar el octavo día, á contar de la publicación del presente, á las doce de su mañana, para las personas que quieran tomar parte en la pública licitación, concurran á dicho acto.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1907.—El Juez instructor, Pedro Sáez.—El Secretario, Gerardo Bertomen.

800.—275.

ALCALA DE HENARES

D. Jacinto Fraile Rodríguez, primer Teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo, procedente de la zona de Alcalá de Henares, Napoleón Tarín Agustín, por el delito de falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Napoleón Tarín Agustín, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Madrid, distrito del Hospital, hijo de Miguel y de Magdalena, soltero y de oficio dependiente, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa este regimiento en esta Plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, procediendo á su captura, caso de ser habido, y conduciéndolo á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 7 de Junio de 1907.—Jacinto Fraile.

799.—275.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de pri-

mera instancia, é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á David Campel y Vaca, mayor de edad, que habitó en la travesía del Arenal, número 1, tercero y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid 8 de Junio de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

756.—273.

CHAMBERÍ

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí á instancia de D. Desiderio Hidalgo Martínez, contra D. José Juan Cadenas y Muñoz, de ignorado domicilio, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia de remate.—En la villa y corte de Madrid, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete; el Sr. D. José Martínez Enriquez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Desiderio Hidalgo y Martínez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio, y defendido por el Letrado D. Luis Aldecoa, contra D. José Juan Cadenas y Muñoz, mayor de edad, soltero, escritor y de la misma vecindad, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y en su consecuencia condempno á D. José Juan Cadenas y Muñoz, á que pague á D. Desiderio Hidalgo y Martínez la cantidad de tres mil seiscientos ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses convenidos de un ano y medio por ciento mensual y las costas, y gastos causados y que se originen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en los estrados del Juzgado, publicándose además por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos de esta corte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enriquez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid á doce de Junio de mil novecientos siete.—V.º B.º = José Martínez Enriquez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

100.—P

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de

esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Verdano Martínez, de oficio carbonero, de estado soltero, de treinta y cuatro años, que ha habitado en la calle de Jesús y María, núm. 8, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—V.º B.º = Pleón.—El Escribano, Federico González del Rivero.

783.—274.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado y lesiones, se cita á D. José Rodríguez Menéndez, que habitó en la calle de Zaragoza, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Junio de 1907.—V.º B.º = Cubillo.—El Escribano, Angel Angulo.

797.—275.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa y desobediencia, se cita á D. Rafael Trifón, dueño que fué del café económico de la calle del Mesón de Paredes, núm. 38, y al encargado del mismo, Juan Muñoz Dulce; cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Junio de 1907.—V.º B.º = Cubillo.—El Escribano, Angel Angulo.

784.—274.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á Urosia Blanco y Felipe Cordero, que han tenido su domicilio en la calle de Alameda, núm. 13, piso, cuarto izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Junio de 1907.—V.º B.º = Trassierra.—El Escribano, Licenciado Juan Cobo Canalejas.

757.—273.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado del distrito de Serranos, de la ciudad de Valencia, dimanada de sumario que instruye por raptor de la menor Consuelo Rojado Gras, se cita á Antonio Pérez Muñoz, de diez y nueve años, tratante en caballerías y natural de Sevilla, de estatura regular, color sano, afestado, ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño claro, peinado alfoncino, que viste unas veces sombrero, chaqueta y botas, y otras gorra, blusa y alpargatas, y Consuelo Rojado Gras, de diez y siete años, de estatura regular, color moreno oscuro, ojos negros, nariz regular, labios gruesos y pelo negro peinado á la moda, y viste decentemente, para que comparezcan ante dicho Juzgado del distrito de Serranos de Valencia, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el objeto de responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones, si no comparecieren.

Madrid 10 de Junio de 1907.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. H., Juan Francisco Martín.

798.—275.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de una silla de lona, se cita á Jacinto Navarro y Josefa Ruiz Peasa, que vivieron maritalmente en la Costanilla de Santiago, núm. 14, segundo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Sr. Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

610.—267.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos de abintestato de doña Mari-cia Cebada del Olmo, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, la cual tenía setenta y seis años de edad, era soltera, natural de Palencia, donde nació el 22 de Septiembre de 1830, y

fué bautizada el 27 de dicho mes en la parroquia de San Lázaro, hija de don Hilario y de doña María...

Y en su virtud se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Luis Martínez. = El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal Uriszar-Aldaco, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto y en virtud de Providencia dictada en esta fecha en la plaza de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra otro y Julián Móstoles Carrero, por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta, que celebrará en este Juzgado el día 13 de Julio próximo, á las diez de la mañana...

Una casa habitación en la Plaza del Romano de la villa de Valdemoro, señalada con el número uno, que linda á derecha, la de Amalto Oativeros; izquierda, la de herederos de Lorenzo Sarti, y espalda, la de Lucas Carrero; su extensión superficial es de setecientos cuatro metros sesenta y nueve decímetros, teniendo señalada un líquido imponible de cuarenta y cinco pesetas, y ha sido tasada en noventa y siete pesetas veintiocho céntimos.

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y...

Tercera. Que los títulos de propiedad consisten en una información posesoria que se encuentra de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Getafe á 4 de Junio de 1907. = Francisco Fernández Bernal. = El Escribano, P. D. Luis Sanz. = Es copia, Luis Sanz.

PRIEGO

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa de este Juzgado, por el delito de infidelidad en la custodia de presos Juan Cámara Calvo, de veintinueve años, soltero, empleado, hijo de Eulogio y Eusebia, natural de Gamiel de Izán y cuyo último domicilio tuvo en Madrid en la calle de Jardines, núm. 16, principal izquierda, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la villa y corte Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Passo, con el fin de que sea notificado el fallo ejecutorio recaído en dicha causa, y se le haga entrega definitiva de la maleta y dinero que como de su propiedad fueron ocupados; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

fin de que sea notificado el fallo ejecutorio recaído en dicha causa, y se le haga entrega definitiva de la maleta y dinero que como de su propiedad fueron ocupados; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Priego de Córdoba á 5 de Junio de 1907 = Julio Rodríguez Contreras. = Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

787.-275.

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á César Biezón Cardal, cuyo actual domicilio se ignora, padre de Eloy Biezón, de trece años de edad, natural de Oviedo, y de oficio jornalero, el cual falleció á las catorce y treinta del día 28 de Mayo último, á consecuencia de lesiones sufridas al ser arrollado por el tren 1.007 de expresado día al querer subir yendo en marcha, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos, comparezca en este Juzgado de instrucción para ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo á 3 de Junio de 1907. = Francisco Fabié. = El Acuario, Gonzalo Moreno.

786.-275

Juzgados municipales

BUENAVISTA

Por el presente y en conformidad á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se hace saber que el día 18 del actual, á las diez de la mañana, se procederá al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cara párroco, Profesor de instrucción primaria más antiguos de este distrito de Buenavista, han de formar la Junta que dicha ley previene, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez, Vela. = El Secretario de gobierno, Bonifacio Gallén.

796.-275

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Valle Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredora Alta, 27, el día 27 del actual, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1907. = V.º B.º = Santiago Mataix. = El Secretario, Mariano Ordás.

673.-269.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido por jueces prohibidos contra Lorenzo Grande, cuyo paradero se ignora y otro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignan en los resultados, debo condenar y condeno á Lorenzo Grande y Claudio González Martín, á la pena de diez pesetas de multa y costas á cada uno.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho Lorenzo Grande, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 5 de Junio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

760.-273.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Fausto Hernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

703.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pablo B.º, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

707.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Domingo Ortega y á Josefa Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

708.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

705.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Hermenegildo Franco, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

704.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Jesús Candela, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

to anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

709.-271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Enrique Cristóbal Marbuz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 19 del actual á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 4 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilera. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

746.-273.

VALLECAS

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á Asunción Ugarte Aristegui, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 18 de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia sita en la Plaza de la Constitución, á celebrar juicio de faltas por hurto, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Vallecas á 10 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Nicolás Casalulla. = P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.

759.-273.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á Alejandro de la Cruz, para que el día 25 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, á celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Y siendo ignorado su domicilio y actual paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Vallecas á 8 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Nicolás Casalulla. = P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.

801.-275.

COMISION LIQUIDADORA DEL Regimiento de infantería, Infante, núm. 5.

Relación nominal de los individuos de la misma, ajustados y cuyos resguardos nominativos han sido devueltos por ignorarse su paradero, por lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados los reclamen de esta Comisión Liquidadora.

Soldado. = Enrique Díaz Cahonada; natural de Madrid, provincia de idem; número del resguardo, 26.163; importe, pesetas 125.80.

Zaragoza 5 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Coronel, firmado. = El Coronel mayor firmado.

753.-273.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En las dos semanas del mes actual han ingresado en la Caja de Ahorros 574.551 pesetas por 5.744 imposiciones, de las cuales son nuevas 512 y se han satisfecho por capital é intereses 391.974 pesetas á solicitud de 1.015 imponentes; 417 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Junio de 1907. = El Director, José Alvarez Marfín.

782.-274.